EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 197060

OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CUBIERTA DE LAS GRADERÍAS DEL ÚLTIMO NIVEL DEL BLOQUE CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, Y LA CANCHA DEPORTIVA EXTERIOR No 2 EN LA I.E. SAN ANTONIO (BUENAVENTURA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 197060".

CONTRATACIÓN DIRECTA
CDI 066-2020

ACTA DE SELECCIÓN

La Subgerente de Operaciones de **ENTerritorio**, en virtud de lo estipulado en la Resolución No. 108 del 04 de mayo de 2020 y considerando:

1) Que mediante Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, se modificó la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE y a partir de la entrada en vigencia del aludido Decreto, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, se denominará, en adelante, Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

2) Que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 495 del 20 marzo 2019, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo ENTerritorio, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio.

3) Que el 20 de diciembre de 2007, FONADE (hoy ENTerritorio) y el Ministerio de Educación Nacional, suscribieron el Convenio Interadministrativo No 197060 (420 MEN), cuyo objeto consiste en la *"Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de FONADE de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (treinta y ocho establecimientos educativos), para ser entregada en concesión en zonas rurales y urbano marginales, ubicadas en entidades territoriales certificadas, determinadas y aprobadas por el Ministerio, incluyendo el diseño, la construcción, dotación y la asesoría en la implementación de los procesos de entrega en concesión de la infraestructura educativa construida y dotada"*

4) Que mediante adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2009, se dio alcance al objeto del convenio, adicionándose el número de establecimientos educativos, para un total de cuarenta (40), documento que fue modificado a través de adicional No. 4 del 29 de junio de 2011, en el sentido de excluir del alcance del convenio la construcción, interventoría y dotación de la infraestructura correspondiente al Municipio de Yopal en el Departamento de Casanare quedando en treinta y nueve (39) el número de infraestructuras educativas sobre las que se realizará el diseño, construcción y dotación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5) Que mediante el adicional No 8, suscrito el 27 de diciembre de 2013, se acordó entre las partes: *"(…) Ajustar el objeto del Convenio Interadministrativo No. 420 de 2007 (197060 FONADE) en cuanto a la modalidad de operación de las instituciones educativas objeto del proyecto que serán entregadas a las entidades territoriales correspondientes, así: "Asesoría, asistencia técnica, gerencia y ejecución administrativa, técnica, jurídica y financiera por parte de FONADE de los proyectos de inversión destinados a la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa (treinta y nueve establecimientos educativos), para ser entregada en la modalidad que indique el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la legislación vigente, diez meses antes de realizar la entrega de la infraestructura a construirse en zonas rurales y urbano marginales ubicadas en entidades territoriales certificadas, determinadas y aprobadas por el MINISTERIO, incluyendo el diseño, la construcción, dotación y la asesoría en la implementación de los procesos de entrega en la modalidad que indique el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la legislación vigente, diez meses antes de realizar la entrega de la infraestructura educativa construida y dotada".*

6) Que dentro de las obligaciones pactadas a cargo de FONADE (Hoy ENTerritorio), de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 197060, se encuentran, entre otras, (…) *9."Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los términos de referencia y pliegos de condiciones a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas con las cuales podrá subcontratar la elaboración del diseño, la construcción, la interventoría de las obras a construir y los necesarios para proveer la dotación de la infraestructura educativa destinada a ser entregada en concesión, de acuerdo con los procedimientos de selección establecidos en el Manual Interno de Contratación de FONADE y demás normas que lo modifiquen o adicionen".*

7) Que El alcance del objeto del Convenio Interadministrativo No 197060 (420 MEN), corresponde a ejecutar los hitos de estudios, diseños, construcción y dotación de treinta y nueve (39) Infraestructuras Educativas a nivel nacional. Hasta la vigencia 2019, se han ejecutado treinta y siete (37) Infraestructuras Educativas, las cuales se encuentran construidas, dotadas y en funcionamiento a través de operadores privados contratados por los respectivos Entes Territoriales; salvo el proyecto en la I.E Hogares Soacha (Cundinamarca), que fue entregado por ENTerritorio a la Entidad Territorial en marzo de 2019 y a partir de abril de 2019, entró a ser operada directamente por el municipio de Soacha (Cundinamarca).

8) Que a fin de dar cumplimiento con las treinta y nueve (39) Infraestructuras Educativas incluidas en el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo No 197060 (420 MEN), en la actualidad se está terminando la ejecución del proyecto en la I.E. San Antonio (Buenaventura), que beneficiará a 2.880 alumnos.

9) Que entre los meses de septiembre y octubre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, solicitó a ENTerritorio asignar recursos para la construcción de algunas obras adicionales, con las que se optimice la funcionalidad del proyecto en la I.E. San Antonio (Buenaventura), especialmente en los espacios de recreación y restaurante escolar, con el fin de tener una infraestructura completa para el buen funcionamiento de la jornada escolar, en las que la comunidad educativa desarrolle actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento.

10) Que corresponde a **EnTerritorio,** de acuerdo con las obligaciones previstas en el Convenio interadministrativo No. 197060 realizar la contratación para la ejecución de las actividades de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CUBIERTA DE LAS GRADERÍAS DEL ÚLTIMO NIVEL DEL BLOQUE CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, Y LA CANCHA DEPORTIVA EXTERIOR No 2 EN LA I.E. SAN ANTONIO (BUENAVENTURA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 197060".**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11) Que el Manual de Contratación de ENTerritorio, MDI 720 – Versión 10, adoptado mediante Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018, en el literal f) del Artículo 8º, prevé la CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, literal ***k)*** *"Cuando la contratación cualquiera sea el objeto, incluidos los servicios de consultoría e interventoría, tenga una cuantía inferior a doscientos (200) SMLMV."*, causales que proceden para el Proceso de Contratación Directa **CDI 066-2020**.

12) Que mediante solicitud 1741-2020 del 20 de agosto de 2020, el Subgerente de Proyectos, Gerente de Unidad y Gestor del Convenio, se dirigen al Gerente del Grupo de Procesos de Selección, con el fin de comunicarle la remisión de la solicitud para el Proceso de Contratación Directa cuyo objeto consiste en contratar la*:* **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CUBIERTA DE LAS GRADERÍAS DEL ÚLTIMO NIVEL DEL BLOQUE CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, Y LA CANCHA DEPORTIVA EXTERIOR No 2 EN LA I.E. SAN ANTONIO (BUENAVENTURA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 197060".**

13) Que el día 21 de agosto de 2020, a través de la Plataforma del SECOP II, mediante comunicación No. 20205300165681 del 20 agosto de 2020, se cursó invitación a la empresa **BERAKAH INGENIERÍA SAS** con NIT 900.353.973-0 para presentar oferta dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CDI 066-2020.**

14) Que el oferente invitado **BERAKAH INGENIERÍA SAS,** presentó oferta el día 26 de agosto de 2020 a través de la plataforma SECOP II.

15) Que el Comité Evaluador designado para el proceso, el día 27 de agosto de 2020 publicó en la Plataforma del SECOP II documento de Solicitud de Aclaraciones, en razón a la ausencia de algunos requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

16) Que el Comité Evaluador designado para el proceso, el día 31 de agosto de 2020 y una vez el oferente allegó la totalidad de requerimientos solicitados por la entidad en debida forma, procedió a publicar INFORME DE EVALUACIÓN del proceso **CDI 066-2020**, cuyo objeto consiste en contratar la: *:* **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CUBIERTA DE LAS GRADERÍAS DEL ÚLTIMO NIVEL DEL BLOQUE CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, Y LA CANCHA DEPORTIVA EXTERIOR No 2 EN LA I.E. SAN ANTONIO (BUENAVENTURA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 197060",** con el siguiente resultado:

OFERENTE	REQUISITOS EXIGIDOS			OBSERVACIONES
	Jurídicos	Técnicos	Financieros	
BERAKAH INGENIERÍA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	Mediante mensaje enviado el 28 de agosto de 2020 al proceso en la Plataforma SECOP II, el oferente dio respuesta a los requerimientos realizados por el Comité Evaluador mediante Documento de Solicitud de Aclaraciones publicado el día 27 de agosto de 2020 dando cumplimiento con la totalidad de los requisitos de verificación exigidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento *"ANEXO AL INFORME DE EVALUACIÓN CDI 066-2020"*

17) Que el valor total de la OFERTA ECONÓMICA es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

($89.249.083,70) M/CTE.), incluido el IVA, costos, gastos, impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato.

18) Que de conformidad con lo expuesto en el citado INFORME DE EVALUACIÓN el Comité Evaluador designado para el proceso, recomendó a la Ordenadora del Gasto de **ENTerritorio** o su delegado, aceptar la oferta presentada por **BERAKAH INGENIERÍA SAS** con NIT **900.353.973-0** representada legalmente por **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con C.C. **73.138.660**, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($89.249.083,70) M/CTE**, **)**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato.

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 197060. En caso de que dicho convenio interadministrativo finalice, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 197060; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

19) Que el presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente según los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio:**

No. CDP	Fecha CDP	Código Presupuestal	Centro de Costo	Descripción del Rubro	Monto
4359	22-97-2020	2-1-7-1-01-07-00-01	041843	Honorarios Consultoria – Vigencia Actual	**$ 89.249.110.00**
Total					**$ 89.249.110.00**

Con base en lo expuesto y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador designado para el proceso de Contratación Directa **CDI 066-2020**, la Subgerente de Operaciones de ENTerritorio procede a:

PRIMERO: **ACEPTAR LA OFERTA** en el proceso de Contratación Directa **CDI 066-2020** cuyo objeto consiste en contratar la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CUBIERTA DE LAS GRADERÍAS DEL ÚLTIMO NIVEL DEL BLOQUE CIRE - CENTRO INTEGRADO DE RECURSOS EDUCATIVOS, Y LA CANCHA DEPORTIVA EXTERIOR No 2 EN LA I.E. SAN ANTONIO (BUENAVENTURA), EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 197060",** presentada por el oferente **BERAKAH INGENIERÍA SAS** con NIT **900.353.973-0** representada legalmente por **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCÍA**, identificado con C.C. **73.138.660**, por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($89.249.083,70) M/CTE**, **)**, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación (cuando aplique) del contrato, con un plazo máximo previsto para la ejecución del contrato de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 197060. En caso de que dicho convenio interadministrativo finalice, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

terminación del Convenio Interadministrativo No. 197060; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del INTERVENTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

Dado en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de septiembre de 2020.

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ

Firmado digitalmente por BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Fecha: 2020.09.01 15:03:41 -05'00'

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones de ENTerritorio

Vo. Bo. Talma Furnieles - Gerente Grupo de Procesos de Selección
Elaboró: Diana De La Rosa- Abogada Grupo Procesos de Selección, Subgerencia de Operaciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA